

Armenia, 4, Marzo de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, GIRALDO MARTINEZ ANA MARIA identificado(a) con CC N.º 41927200, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI NO

2. Que los ingresos por el Contrato N.º.63000042026 del 10 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

- Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
 Cedula de Pensiones
 Cedula Dividendos y participaciones

3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art. 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos -- contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
BEJARANO GIRALDO MARIANA	1091205038	28/06/2010	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCF, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

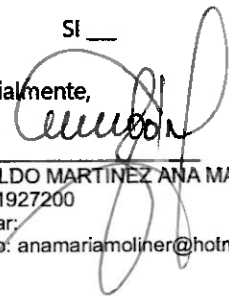
3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

Si NO

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

Si NO

Cordialmente,


GIRALDO MARTÍNEZ ANA MARIA
CC 41927200
Celular:
correo: anamariamoliner@hotmail.com

Fecha de impresión: **3/4/2026 8:58:49 PM**

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

- 1.1 *Rentas de trabajo:* Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.
- 1.2 *Rentas de capital:* Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.
- 1.3 *Rentas no laborales:* Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.
- 2 *Rentas de Pensión:* NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.
3. *Rentas de Dividendos o participaciones:* corresponde a Ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.



Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 1 de 3

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 966948

CONTRATO No. 63000042026 Del 10/01/2026

SEDE O REGIONAL: Quindío

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 10/01/2026

HASTA: 31/08/2026

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**

No. Documento de identificación: **41,927,200**

Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9500610738**

Pago ARL: **SI**

Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **2 / 8** Mes de Pago: **FEBRERO** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Número de pago: **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	32,958,232.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	4,119,779.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	8,239,558.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	24,718,674.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIF NACION 7126 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02	21	4,119,779.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	218,863.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)	280,145.00
APORTES FSP (*):	0.00
APORTE ARL (*):	9,140.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	0.00

(* El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación
3/4/2026 8:54:49 PM

Fecha Impresión:
3/4/2026 9:02:15 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF



Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 2 de 3

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
APOYAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DEL ÁREA	<p>Para este mes se dio apoyo al grupo administrativo y de talento humano de la Regional en control de legalidad de documentos previos:</p> <p>Ficha de Condiciones Técnicas ? Proceso Ferretería</p> <p>Validación Trámite contractual obras de infraestructura CAE ? LA PRIMAVERA ? UDS Operación Directa Primera Infancia</p>
PROYECTAR LAS RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL PROGRAMA HOGAR GESTOR	Para este mes no se llevaron a cabo actividades relacionadas con esta obligación
APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO REQUERIDAS EN LA REGIONAL	<p>Apoyo en la contestación de Acción Constitucional de tutela interpuesta por Comisaría de Familia de Circasia ? Solicitud cupo mental psicosocial ? Trámite solicitud cupo</p> <p>Respuesta Derechos de Petición:</p> <p>Hector González ? Publicación Acta Conciliación SICAAC</p> <p>Sebastián Barrera ? Niega nulidad en acta de conciliación</p> <p>Secretaría de Educación Municipal ? SIMAT del SRPA</p> <p>Policía de Infancia y Adolescencia ? Ruta atención diligencias de allanamiento</p> <p>Trámite prórroga solicitud TELETRABAJO ? DF Claudia Milena Rivera</p> <p>Comunicación finalización trámite Resolución 5062 de 2021 ? Liliana Nieto / Comunicación Operador y MS</p> <p>Resolución 001 Apertura Luz Fanny Gallego Duque - Febrero 11/2026 ? Fesanco</p> <p>Resolución 002 Reapertura Luz Dary Velasco ? Febrero 11/2026 ? Fesanco</p> <p>Resolución 003 Apertura Emily Natacha Escalona ? Febrero 12/2026 ? Concívica</p>
BRINDAR CONTROL DE LEGALIDAD A LOS CONTRATOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL ÁREA	Para este mes no se llevaron a cabo actividades relacionadas con esta obligación
ASISTIR A LOS COMITÉS Y REUNIONES	Para este mes no se asistió a reuniones ni comités
PARTICIPAR Y APOYAR A LOS GET CONVOCADOS	Para ese mes no se asistió a GET



Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 3 de 3

<p>MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO ENTREGADA O HAYA SIDO GENERADA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL SEGÚN LAS REGLAS DEL ARCHIVO GENERAL</p>	<p>Para el cumplimiento de esta obligación la información generada cumplió los procedimientos establecidos por la entidad</p>
--	---

CERTIFICACION JURAMENTADA

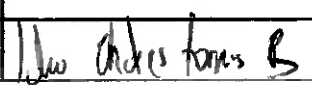
Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 63000042026 DEL 2026.


 Firma del Contratista: _____
 C.C No.: 41,927,280

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y nueve pesos m/cte.,(\$ 4,119,779.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
JULIO CESAR TORRES BAQUIRO	COORDINADOR	CENTRO ZONAL ARMENIA SUR	

Revisó: _____



DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que **ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**, quien se identifica con **Cédula de ciudadanía No. 41927200** y es titular de la cuenta terminada en ****5051** , realizó el siguiente pago a través de :

Fecha del pago	Valor	Destino	Factura - Referencia	Número de Autorización
27/02/2026	\$ 580.500,00	APORTES EN LINEA	96339532	96339532

Se expide en Bogotá, el 03-03-2026.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Banco Davivienda S.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 4192700		GIRALDO MARTINEZ ANA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 38 27-80 la clarita	ARMENIA-QUINDIO	7348246	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Valor			
2026-02	9530610738		I	2026/02/03	2026/02/27 BANCO DANVIERDA	0			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO	NOVEDADES				PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES						
	Hic.	Identificación	Nombre	ingresos	contribuciones	afiliación	ingresos	contribuciones	afiliación	ingresos	contribuciones	afiliación	ingresos	contribuciones	afiliación	ingresos	contribuciones	afiliación	ingresos	contribuciones	afiliación		

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
COLPENSIONES	23-14	900,336,004	7	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0	\$580,500